



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 26 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

Por cuanto:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 26 de agosto de 2024; Oficio Múltiple N° 029-2023-GRP-4300, de fecha 23 de febrero de 2024; el Informe N° 64-2024-MDSMF-OMAPED/DEMUNA-PSPO, de fecha 21 de agosto de 2024; el Informe Legal N° 208-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de agosto de 2024; sobre la creación del Consejo Distrital de la Juventud de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: “Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y otros temas de competencia municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2.9 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante la Ley N° 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud, se establece el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientadas a la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27802, establece que el Consejo Nacional de Juventudes debe promover ante los Gobiernos Locales el funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud, como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud en áreas como educación, empleo, cultura, deporte, recreación, medio ambiente, seguridad, etc.; teniendo los jóvenes una participación activa en la toma de decisiones locales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 029-2023-GRP-4300, de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Piura, hace llegar la propuesta de Ordenanza Municipal que crea el “Consejo Distrital de la Juventud” (CDJ) del distrito de San Miguel de El Faique, señalando que brindará asistencia técnica y acompañamiento para la creación de tan importante espacio de participación de las y los jóvenes del distrito;

Que, mediante Informe N° 64-2024-MDSMF-OMAPED/DEMUNA-PSPO, de fecha 21 de agosto de 2024, la Subgerente de DEMUNA y OMAPED, señala la necesidad de la creación del Consejo Distrital de la Juventud en el distrito de San Miguel de El Faique, a razón de que la juventud es un sector fundamental en el desarrollo de políticas públicas, y es necesario que cuenten con un espacio oficial para expresar sus inquietudes y contribuir activamente en la toma de decisiones que afecten su entorno; por lo que, solicita se cree el Consejo Distrital de la Juventud en el distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe Legal N° 208-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo, concluye que es procedente la solicitud de creación del Consejo Distrital de la Juventud; por lo que, el expediente administrativo deberá ser elevado al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación; siendo que, posterior a la aprobación

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

del Concejo Municipal, corresponde que se emita la ordenanza municipal de creación del Consejo Distrital de la Juventud;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 16, de fecha 26 de agosto de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDSMF/CM, que crea el CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, la misma que cuenta con once (11) artículos y siete (07) disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Subgerencia de DEMUNA y OMAPED y demás áreas administrativas, las acciones correspondientes y el cumplimiento de lo dispuesto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morais Sánchez
ALCALDE